

Santiago de Cali, 16 de Agosto de 2023

SEÑORES

JUEZ (REPARTO)

CALI-VALLE DEL CAUCA

Demanda de: **ACCION DE TUTELA**

Actor: **MARCELA CATERINE LUBO FLOR**

Demandado: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION- UNIVERSIDAD LIBRE**

VULNERACIÓN: Artículo 25 Derecho Fundamental al Trabajo Digno.

Marcela Caterine Lubo Flor, identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo ante ustedes de manera más cordial y respetuosa, para interponer en mi nombre **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el **artículo 86** de la **Constitución Política** y el **Decreto Reglamentario 2591 de 1991** en contra de la **Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre**, con el objetivo de que se ampare el Derecho Fundamental al Trabajo, consagrado en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia el cual menciona: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”, concordante con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 artículo 23, el cual menciona:

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo”. Toda persona tiene derecho, **sin discriminación alguna**, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social”.(art. 23 Declaración Universal de los DD. HH. 1.948).

Así mismo la Constitución Política de Colombia en el Artículo 13, expresa:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan” (art. 13 C.P. 1991);

Por lo anterior considero amenazados y/o vulnerados mis derechos que tengo como persona, por parte de la **Fiscalía General de la Nación y la Universidad**

Libre, debido a la NO admisión en el Proceso de Selección en la Verificación de Requisitos Mínimos - VRM, para continuar en el concurso y presentar la Prueba de Conocimientos, cuyo concurso de mérito de la FGN 2022, en el cargo de Auxiliar I con N° **OPECE I-303-10(4)-94804**. En respuesta emitida por la **Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre** a través del aplicativo SIDAC2 en los resultados de la prueba de verificación de requisitos mínimos manifestando lo siguiente:

Informan que no fui admitida por esta razón” **El aspirante Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continua dentro del proceso de selección**”. Pero yo si cumpla con la experiencia requerida en una totalidad de 24 meses y 57 días, no entiendo por qué no me valieron la carta del Laboratorio Dental Luis Milanés, como se evidencia en la siguiente imagen.

The screenshot shows the SIDAC2 interface with the following data:

| Académicos | APRENDIZAJE-SENA | ENTORNO LABORAL | 03-03 | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|--|------------|------------|-----------|
| Conocimientos Académicos | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA | COMISION NACIONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS | 2022-04-29 | 2022-05-31 | No válido |
| Técnico Laboral por Competencias | SENA | Técnico en Asistencia Administrativa | 2018-07-16 | 2019-08-13 | No válido |

| EMPRESA | CARGO | FECHA INGRESO | FECHA SALIDA | RESULTADOS | EXPERIENCIA TOTAL |
|---|---------------------------------------|---------------|--------------|------------|-------------------|
| LABORATORIO DENTAL LUIS MILANES | AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRODUCCION | 2022-09-26 | 2023-04-11 | No válido | 6 m, 16 d |
| TRAVEL CENTER GROUP | ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 2022-08-03 | 2022-09-26 | Válido | 1 m, 24 d |
| ASSTRACUD | SECRETARIA | 2020-10-14 | 2022-03-31 | Válido | 17 m, 17 d |
| Total experiencia: 19 m, 11 d | | | | | |

Esta petición se fundamenta en los siguientes hechos:

HECHOS

- De conformidad con el acuerdo modificatorio No. 001 del 2023 por el cual se oferta 1.056 vacantes definitivas de la planta de personal de la fiscalía, que el acuerdo y la oferta pública de empleo puede ser consultada en el aplicativo SIDAC2, el cual lo hice para poderme inscribir al cargo de auxiliar I identificado con el código de **OPECE I-303-10(4)** modalidad ingreso. Y esto es lo que especificaban para poder aplicar al cargo.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA₂

1061750666

Detalles Opece I-303-10(4) - AUXILIAR I

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades administrativas de la dependencia para mantener una adecuada prestación del servicio y ambiente de trabajo, de acuerdo con las directrices y normas internas de la entidad.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar y dar cumplimiento a los trámites administrativos ordenados por el superior inmediato. 2. Colaborar en la organización, clasificación y actualización del archivo de la dependencia y realizar transferencias de acuerdo con la tabla de retención documental. 3. Atender, orientar a los usuarios y suministrar la información y documentos que sean solicitados. 4. Apoyar la organización logística para el desarrollo de las reuniones y atención a usuarios, de acuerdo a los requerimientos de las dependencias y directrices del superior inmediato. 5. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 6. Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución, cuando se requiera. 7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

REQUISITOS DEL EMPLEO

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Requisitos Mínimos de Educación Requisitos Mínimos de

Windows Taskbar: 15:17 15/8/2023

sidca2.unilibre.edu.co/opeces/details/36/

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA₂

1061750666

REQUISITOS DEL EMPLEO

Requisitos Mínimos de Educación Requisitos Mínimos de Experiencia

Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de experiencia laboral

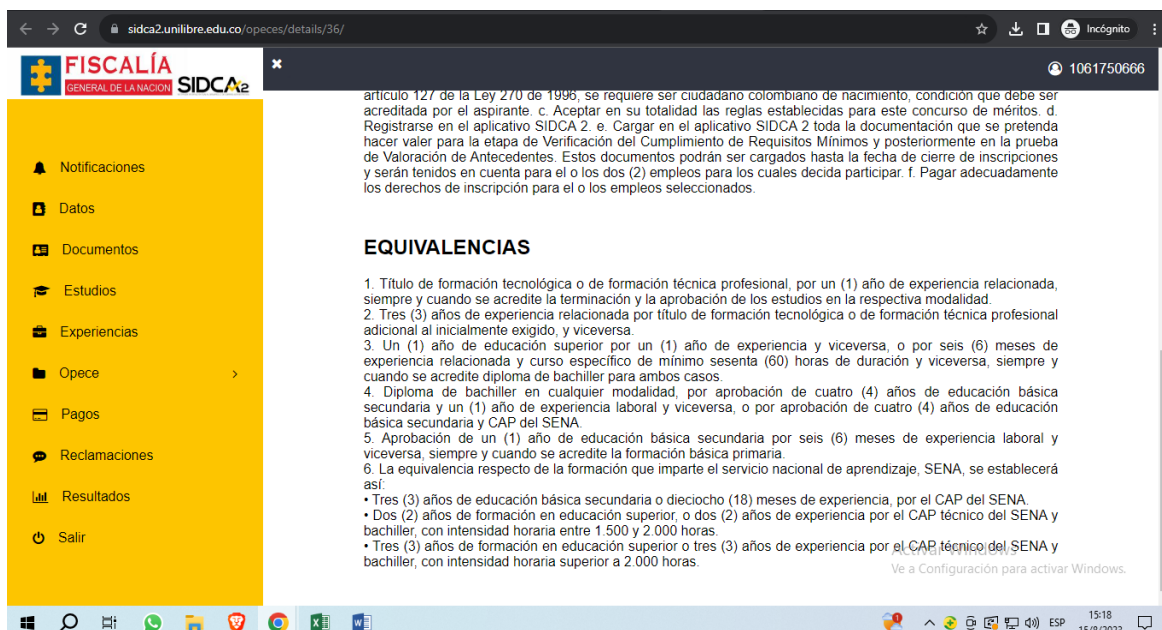
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

a. Ser ciudadano colombiano. b. En el caso de los empleos de Fiscal, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere ser ciudadano colombiano de nacimiento, condición que debe ser acreditada por el aspirante. c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos. d. Registrarse en el aplicativo SIDCA 2. e. Cargar en el aplicativo SIDCA 2 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones y serán tenidos en cuenta para el o los dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

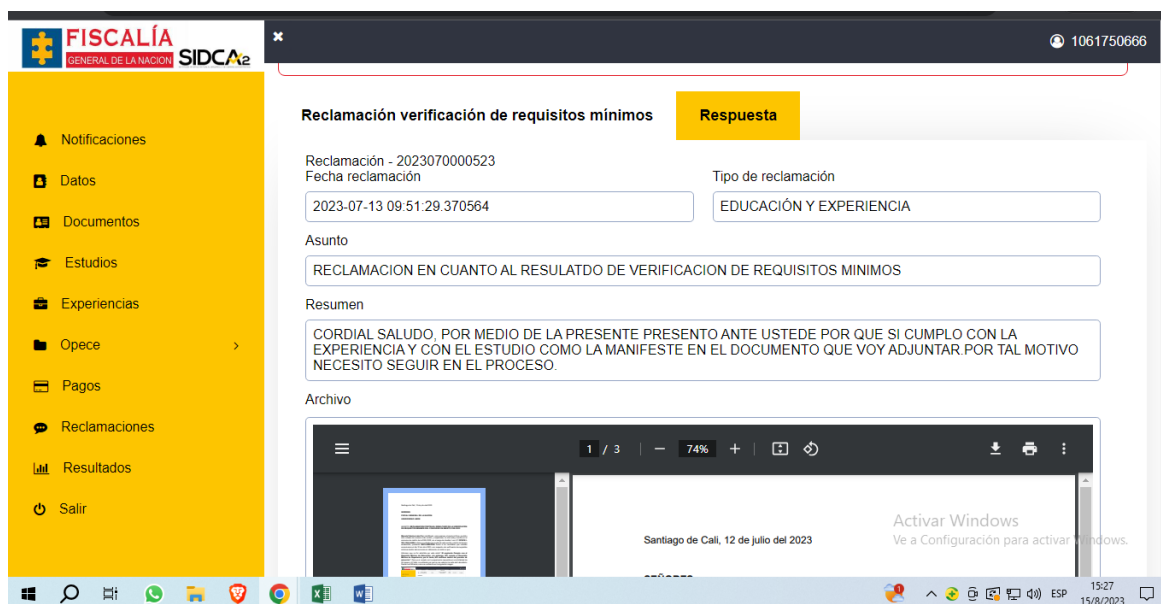
EQUIVALENCIAS

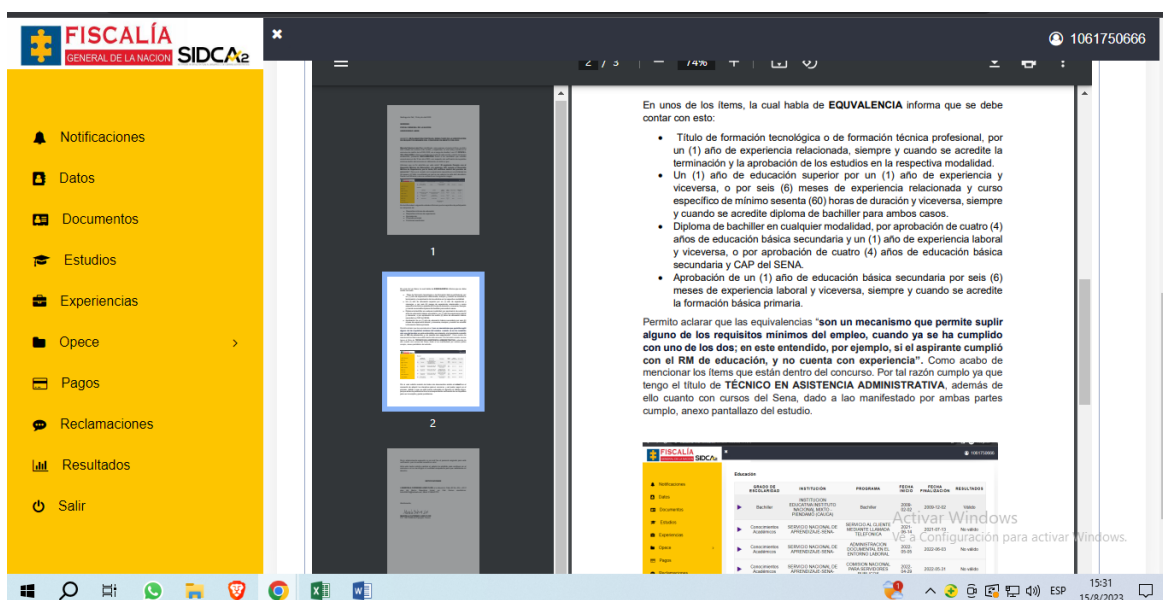
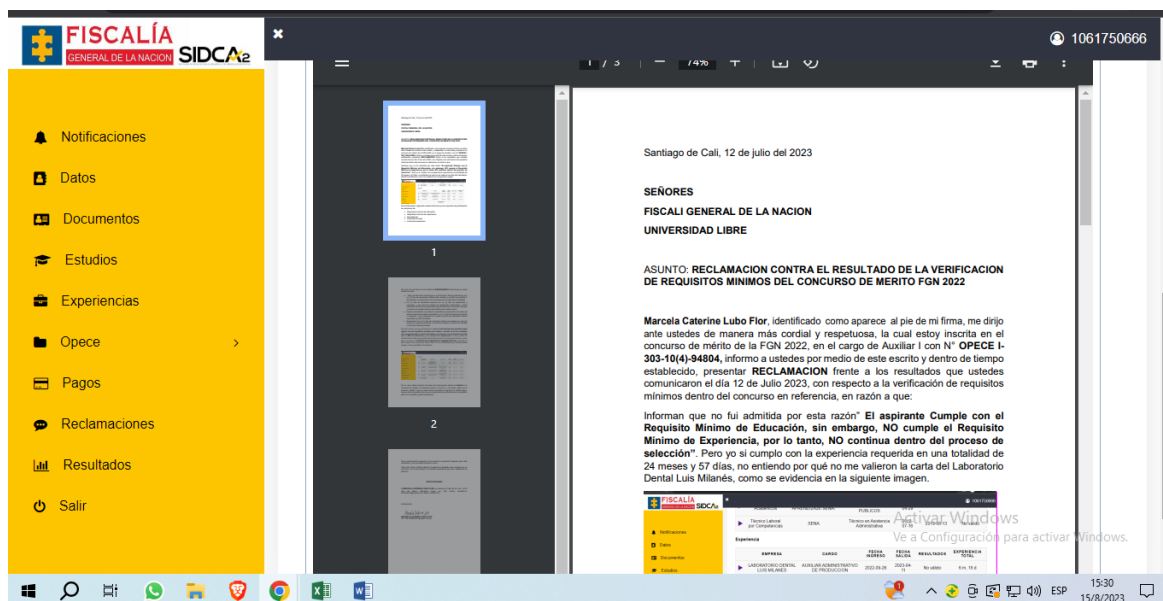
1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y

Windows Taskbar: 15:17 15/8/2023



De acuerdo a lo manifestado antes de realizar la respectiva postulación leí muy bien el detalle de la **OPECE** al cargo de que me estaba postulando y estas fueron las únicas especificaciones de los pantallazos que anexe anteriormente, debido a la decisión de no admitida, informaron que se podía hacer la respectiva reclamación del 13 al 14 de julio contra esta decisión por la cual realice mi respectiva reclamación mediante un oficio subido al aplicativo como lo registra la imagen





El cual anexare como prueba, frente a esta reclamación me dan una respuesta el día 15 de agosto de 2023, manifestando el no seguir admitida según ellos yo no cumplo basándose en lo siguiente:

Sobre este particular es preciso aclarar lo siguiente:

La educación requerida para el empleo OPECE en el cual, usted se encuentra inscrito, es Diplomado Bachiller en cualquier modalidad.

“Por lo anterior y de acuerdo con los documentos aportados por usted para acreditar la educación para el empleo al cual se inscribió, se tomó solamente **lo necesario para acreditar el requisito mínimo de educación**, los documentos adicionales serán objeto de análisis y/o valoración en la Prueba de Valoración de Antecedentes, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de concurso, para aquellos aspirantes

que sean admitidos y aprueben las pruebas de carácter eliminatorio.

Ahora bien se efectúa la revisión respecto con su petición de validar la certificación de experiencia no validada expedida por **LABORATORIO DENTAL LUIS MILANES**, se precisa que, revisado nuevamente este documento, se ratifica que no contiene firma de quien la expide, razón por la cual no es válida para el cumplimiento de los requisitos mínimos en este Concurso de Méritos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo antes citado, que se reitera es de obligatorio cumplimiento, y que establece:"

ARTÍCULO 18. - CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.
En

Virtud del principio de igualdad, los aspirantes inscritos en el concurso, tanto para

La modalidad de ingreso, como para la modalidad de ascenso, deberán cargar en la aplicación SIDCA2 durante el término establecido para la etapa de inscripciones, toda la documentación con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y las condiciones de participación, y la que pueda ser puntuada en la etapa de Valoración de Antecedentes y para su validez, deberán contener las siguientes formalidades:

(...)

Experiencia: *La experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:*

- *Nombre o razón social de la entidad o empresa;*
- *Nombres, apellidos e identificación del aspirante;*
- *Empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;*
 - *Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);*
 - *Relación de funciones desempeñadas;*
 - *Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.*

(...)

PARÁGRAFO. Los documentos de educación y de experiencia aportados por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidos en cuenta como válidos, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso, tanto en la etapa de verificación de requisitos mínimos, como en la prueba de valoración de antecedentes.

Segun lo manifestado por ellos anteriormente cuando yo revise el Detalles **Opece I-303-10(4) - AUXILIAR I**, jamás mencionan **CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL**, solo manifiestan esto

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA2

1061750666

Detalles Opece I-303-10(4) - AUXILIAR I

PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar actividades administrativas de la dependencia para mantener una adecuada prestación del servicio y ambiente de trabajo, de acuerdo con las directrices y normas internas de la entidad.

FUNCIONES ESENCIALES

1. Adelantar y dar cumplimiento a los trámites administrativos ordenados por el superior inmediato. 2. Colaborar en la organización, clasificación y actualización del archivo de la dependencia y realizar transferencias de acuerdo con la tabla de retención documental. 3. Atender, orientar a los usuarios y suministrar la información y documentos que sean solicitados. 4. Apoyar la organización logística para el desarrollo de las reuniones y atención a usuarios, de acuerdo a los requerimientos de las dependencias y directrices del superior inmediato. 5. Aplicar las directrices y lineamientos de la Arquitectura Institucional y del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación. 6. Realizar labores propias de los servicios generales que demande la institución, cuando se requiera. 7. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con la naturaleza del cargo.

REQUISITOS DEL EMPLEO

Requisitos Mínimos de Educación Requisitos Mínimos de

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN SIDCA2

1061750666

artículo 127 de la Ley 270 de 1996, se requiere ser ciudadano colombiano de nacimiento, condición que debe ser acreditada por el aspirante. c. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas para este concurso de méritos. d. Registrarse en el aplicativo SIDCA 2. e. Cargar en el aplicativo SIDCA 2 toda la documentación que se pretenda hacer valer para la etapa de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Mínimos y posteriormente en la prueba de Valoración de Antecedentes. Estos documentos podrán ser cargados hasta la fecha de cierre de inscripciones y serán tenidos en cuenta para el o los dos (2) empleos para los cuales decida participar. f. Pagar adecuadamente los derechos de inscripción para el o los empleos seleccionados.

EQUIVALENCIAS

1. Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
2. Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.
3. Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
4. Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA.
5. Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.
6. La equivalencia respecto de la formación que imparte el servicio nacional de aprendizaje, SENA, se establecerá así:

- Tres (3) años de educación básica secundaria o dieciocho (18) meses de experiencia, por el CAP del SENA.
- Dos (2) años de formación en educación superior, o dos (2) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria entre 1.500 y 2.000 horas.
- Tres (3) años de formación en educación superior o tres (3) años de experiencia por el CAP técnico del SENA y bachiller, con intensidad horaria superior a 2.000 horas.

Ve a Configuración para activar Windows.

Y ellos argumentan que la certificación de experiencia no es validada expedida por **LABORATORIO DENTAL LUIS MILANES**, porque no tiene la firma de quien expide el documento o mecanismo electrónico para su verificación para lo a mí me parece improcedente, ya que así fue la certificación que me dieron en aquel lugar de trabajo, pero también en la certificación informan que los datos mencionados pueden ser verificados en la siguiente línea 4860740 ext. 122, si ellos hacen una buena verificación y le parecía extraña la certificación por una firma alegado según ese acuerdo que me relacionan en la respuesta y además eso no está en **la OPECE** debió ser más específica anexare el detalle de la **OPECE** para que señor JUEZ verifique que solo informan experiencia de 2 años y los estudios los cuales cumpla pero por su negligencia o falta de profesionalismo no hicieron la respectiva:

Es de informarle lo siguiente señor JUEZ, informan que los requisitos de participación se componen de:

- Requisitos mínimos de educación
- Requisitos mínimos de experiencia
- Equivalencia
- Propósito principal
- Funciones esenciales

En unos de los ítems, la cual habla de **EQUIVALENCIA** informa que se debe contar con esto:

- Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad.
- Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos.
- Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia laboral y viceversa, o por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y CAP del SENA.
- Aprobación de un (1) año de educación básica secundaria por seis (6) meses de experiencia laboral y viceversa, siempre y cuando se acredite la formación básica primaria.

Permito aclarar que las equivalencias **“son un mecanismo que permite suplir alguno de los requisitos mínimos del empleo, cuando ya se ha cumplido con uno de los dos; en este entendido, por ejemplo, si el aspirante cumplió con el RM de educación, y no cuenta con experiencia”**. Como acabo de mencionar los ítems que están dentro del concurso. Por tal razón cumpla ya que tengo el título de **TÉCNICO EN**

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, además de ello cuanto con cursos del Sena, dado a lo manifestado por ambas partes cumpla, anexo pantallazo del estudio.



| GRADO DE ESCOLARIDAD | INSTITUCIÓN | PROGRAMA | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACIÓN | RESULTADOS |
|----------------------------------|---|---|--------------|--------------------|------------|
| Bachiller | INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL MIXTO - PIENDAMO (CAUCA) | Bachiller | 2009-02-02 | 2009-12-02 | Válido |
| Conocimientos Académicos | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | SERVICIO AL CLIENTE MEDIANTE LLAMADA TELEFONICA | 2021-06-14 | 2021-07-13 | No válido |
| Conocimientos Académicos | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | ADMINISTRACION DOCUMENTAL EN EL ENTORNO LABORAL | 2022-05-05 | 2022-06-03 | No válido |
| Conocimientos Académicos | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | COMISION NACIONAL PARA SERVIDORES PUBLICOS | 2022-04-29 | 2022-05-31 | No válido |
| Técnico Laboral por Competencias | SENA | Técnico en Asistencia Administrativa | 2018-07-16 | 2019-08-13 | No válido |

Pero la fiscalía argumenta lo siguiente

Siguiendo con su solicitud frente a su petición de validarle el documento Técnico Laboral por Competencias expedido por SENA, correspondiente a: Técnico en Asistencia Administrativa se precisa que este documento no es válido para aplicar la equivalencia Un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa, o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos. Toda vez que para ello se requiere contar con estudios de educación superior o con un título profesional adicional al mínimo requerido en la OPECE. Respecto a las equivalencias del CAP del SENA estas van en un solo sentido para dar educación por experiencia, no es posible la aplicación para dar experiencia ya que no esta no indica que esto sea posible., por esta razón no es procedente su solicitud.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo quinto del Decreto Ley 017 de 2014, y por la Resolución No. 0470 de 2014, donde se expresa de forma taxativa los documentos con los que se pueden aplicar equivalencias.

Con base en lo expuesto, se confirma que la aspirante MARCELA CATERINE LUBO FLOR, **NO CUMPLE** con las Condiciones de Participación y/o los Requisitos Mínimos exigidos para el empleo: AUXILIAR I identificado con el código OPECE I-303-10-(4) modalidad Ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de **NO ADMITIDO**.

Y se sustenta en la misma decisión de no admitida.

ARGUMENTOS

- Señor JUEZ, como le manifesté anteriormente toda la vulneración que he tenido a poder acceder a un trabajo, al cual me postule. Por tal motivo me parece improcedente la respuesta **de NO ADMITIDO**, porque cumplo con todo lo estipulado según la **OPECE I-303-10(4)** modalidad ingreso que

Cabe resaltar que no revisaron toda documentación registrada en el aplicativo **SICAD2** y cómo es que no me aceptan el técnico de asistencia administrativa si en el momento del cargue están todos mis documentos.

NORMAS VULNERADAS

- Artículo 25 C.P. 1991 Derecho al Trabajo.
- Artículo 23 Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948.

PRETENCIONES

- De conformidad con los argumentos antes expuestos, solicito de manera muy respetuosa a usted señor(as) **JUEZ**, una vez verificadas las diferentes normativas aquí mencionadas, como lo es la oferta de empleo y la Ley 1955 en su artículo 196 en su expresión y contenido, se ordena a la **Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre**, incluirme en la lista de Admitidos al concurso, con el fin de continuar en el concurso y Presentar en su respectivo momento, las Pruebas de Selección, ante la meta de ganar dicho concurso y poder acceder a un trabajo digno, conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

ARGUMENTOS Y/O PRUEBAS JURÍDICAS

- Detalle de la **OPECE I-303-10(4) AUXILAR I**
- Ley 1955 de 2019 artículo 196, Véase Diario Oficial:
https://www.suinjuriscol.gov.co/imagenes/03/03/2020/1583264167560_50964.pdf
- Cédula de Ciudadanía y Certificado de inscripción —fecha del 22 de

Abril de 2023.

- Pantallazo de VRM NO Admitido.
- Certificados laborales que cumpla con la experiencia laboral donde el aplicativo se ve actualizado la experiencia laboral.
- Respuesta por parte de la fiscalía frente a la reclamación que realice.
- Oficio de la reclamación que interpuso y no tomaron cuenta nada.
- Certificado de estudio de técnico en asistente administrativa.
- Certificado de cursos administración documental y servicio al cliente por llamada telefónica.

NOTIFICACIONES



- Al demandado **FISCALÍA GENERAL DE LA NACION** calle 25 Norte No. 6ª 11 y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, en la calle 37# 7-43 y a los teléfonos 3821117-38211118

De usted señor(a) juez

Atentamente,



MARCELA CATERINE LUBO FLOR
C.C 106175066 de Popayán- Cauca

The screenshot shows a web browser window with the URL sidca2.unilivre.edu.co/details-results/41101/. The page header includes the logo of the 'FISCALÍA GENERAL DE LA NACION' and 'SIDCA2'. A navigation menu on the left lists: Notificaciones, Datos, Documentos, Estudios, Experiencias, Opece, Pagos, Reclamaciones, Resultados, and Salir. The main content area displays a table with the following data:

| ASSTRACUD | SECRETARIA | 2020-10-14 | 2022-03-31 | Válido | 17 m, 17 d |
|---|------------|------------|------------|--------|------------|
| Total experiencia: 19 m, 11 d | | | | | |

Below the table, there is a section titled 'Otros documentos' with a table:

| TIPO DE DOCUMENTO | RESULTADOS |
|------------------------|------------|
| Documento de identidad | No válido |

At the bottom of the document status section, there are two buttons: 'Resultado Etapa VRMCP' (No admitido) and 'Admitidos para esta OPECE' (2265).

An 'Observación de la Etapa VRMCP' box contains the text: 'El aspirante Cumple con el Requisito Mínimo de Educación, sin embargo, NO cumple el Requisito Mínimo de Experiencia, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.'

The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 11:27 on 16/8/2023.

